



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/212  
27 de enero de 1998

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 113 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/52/732)*]

#### **52/212. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado*, respecto del año que finalizó el 31 de diciembre de 1996, el informe financiero y los estados financieros comprobados del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y el informe conexo de la Junta de Auditores<sup>1</sup>, los estados financieros comprobados de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el informe conexo de la Junta de Auditores<sup>2</sup>, el informe sobre las medidas adoptadas o previstas por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en respuesta a las recomendaciones de la Junta de Auditores<sup>3</sup>, el resumen sucinto de las principales

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5D (A/52/5/Add.4).*

<sup>2</sup> *Ibíd., Suplemento No. 5E (A/52/5/Add.5).*

<sup>3</sup> A/52/381.

observaciones, conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes de la Junta de Auditores<sup>4</sup> y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>5</sup>,

*Teniendo en cuenta* las opiniones expresadas por las delegaciones y la Junta de Auditores durante los debates de la Quinta Comisión sobre los informes financieros y los estados financieros comprobados y los informes de la Junta de Auditores sobre las organizaciones mencionadas<sup>6</sup>,

*Tomando nota* de las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados con el fin de cumplir las actuales recomendaciones de la Junta de Auditores,

*Felicitando* a la Junta de Auditores por realizar sus exámenes de manera exhaustiva y eficiente,

*Reconociendo* las difíciles condiciones en que desempeña su labor la Oficina del Alto Comisionado,

*Observando* que la Junta de Auditores señaló en los párrafos 25 a 30 de su informe<sup>1</sup> que los gastos administrativos del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones con cargo al Fondo General habían aumentado, aún a pesar de que los ingresos globales habían disminuido durante los últimos años,

*Expresando su preocupación* por el hecho de que la sede de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados solicitó cotizaciones a una selección de proveedores con una base geográfica muy reducida,

1. *Acepta* los informes financieros y los estados financieros comprobados, así como las opiniones y los informes de la Junta de Auditores relativos al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y a los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

2. *Acepta también* el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones de la Junta de Auditores<sup>4</sup> y los comentarios al respecto que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>5</sup>, salvo la petición formulada en el párrafo 17 de dicho informe;

3. *Pide* a la Junta de Auditores que mejore sus informes, incluyendo para ello breves resúmenes analíticos, recuadros de texto realzado y descripciones más concisas;

---

<sup>4</sup> A/52/261, anexo.

<sup>5</sup> A/52/518.

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Quinta Comisión, 27a., 29a. y 30a. sesiones (A/C.5/52/SR.27, 29 y 30)*, y corrección.

4. *Pide también* a la Junta de Auditores que verifique el cumplimiento de las disposiciones relativas a los consultores que figuran en la sección VI de la resolución 51/226 de la Asamblea General, de 3 de abril de 1997;

5. *Acoge con beneplácito* la introducción en los informes de la Junta de Auditores de una nueva sección, con arreglo al párrafo 7 de la sección A de la resolución 51/225 de la Asamblea General, de 3 de abril de 1997, en la que se destacan las recomendaciones anteriores que no se han aplicado plenamente;

6. *Pide* al Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados que finalicen la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores;

7. *Hace suya* la petición de la Comisión Consultiva de que el Director Ejecutivo del Instituto y la Alta Comisionada consulten a la Junta de Auditores sobre las consecuencias de presentar informes bienales en lugar de anuales y presenten un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>7</sup>;

8. *Reitera* su petición de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados cumpla plenamente las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Expresa su preocupación* por las observaciones formuladas por la Junta de Auditores en los párrafos 79 a 98 de su informe en relación con la utilización de consultores y hace suyas sus recomendaciones al respecto<sup>8</sup>;

10. *Recomienda*, de conformidad con las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe de la Comisión Consultiva, que la Oficina del Alto Comisionado adopte medidas inmediatas para mejorar su política de contratación, preparar mandatos más precisos y establecer y mantener una lista central actualizada de candidatos<sup>9</sup>;

11. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado que observe plenamente y aplique el procedimiento de adquisiciones establecido, incluida la adquisición de artículos y servicios con una base geográfica lo más amplia posible, así como las disposiciones de la resolución 51/231 de la Asamblea General, de 13 de junio de 1997.

*79a. sesión plenaria  
22 de diciembre de 1997*

---

<sup>7</sup> Véase A/52/518, párr. 3.

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5E (A/52/5/Add.5), secc. I.C.*

<sup>9</sup> A/52/518, párr. 12.